

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	04 DE OCTUBRE DE 2019.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	29 DE OCTUBRE DE 2019.
<b>PROYECTO:</b>	REESTRUCTURACIÓN Y MEJORAS AL ATRACADERO SEPJALA.
<b>PROMOTOR:</b>	SEPJALA, CORP.
<b>CONSULTORES :</b>	DANIEL BATISTA (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL (ISLA POPA # 2), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El Proyecto consiste en la reestructuración de las bases a concreto y piso de madera de un atracadero, el cual cuenta con una superficie de 20.65 m<sup>2</sup>, el cual está conectado a una pequeña plataforma techada de 10.00 m<sup>2</sup> que también será remodelada (pilote marino, bases y piso de madera) y sobre la cual se establecerá una segunda planta. Adicionalmente, se realizará una ampliación a dicha plataforma a 20.00 m<sup>2</sup> (17.72 m<sup>2</sup> de área abierta y 2.28 m<sup>2</sup> de área cerrada). La superficie total de construcción del proyecto será de 50.65 m<sup>2</sup>, se realizará sobre fondo de Mar Caribe, y dentro de un área evaluada para el presente EsIA de 150.29 m<sup>2</sup> y que será solicitado en concesión al Estado.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **REESTRUCTURACIÓN Y MEJORAS AL ATRACADERO SEPJALA**, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **REESTRUCTURACIÓN Y MEJORAS AL ATRACADERO SEPJALA**, promovido por la sociedad **SEPJALA, CORP.**

  
**ING. GENÉSIS MONTENEGRO**  
Técnica Evaluadora

  
**ING. YOARIS M. APARICIO G.**  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE- BOCAS DEL TORO.